



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2019 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

De una parte, **D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha **21 de noviembre de 2018**.

De otra, **D. ANTONIO DONOSO GALLARDO**, en su calidad de Presidente de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P4400023J

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que con fecha 26/12/2017 se firmó el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de este convenio prorrogar el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

SEGUNDA.- Presupuesto de la Adenda

Para el ejercicio 2019 resulta un presupuesto total estimado de 204.000,00€, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	204.000,00
Presupuesto Total	204.000,00

El gasto referido queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019. La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

TERCERA.- Vigencia

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. ANTONIO DONOSO GALLARDO**, Presidente de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, en la fecha indicada en la firma electrónica.

En ZARAGOZA.
Gerente
Joaquín Santos Martí

En Andorra.
Presidente
Antonio Donoso Gallardo

CG 21112018
MARTA GASTON MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **21 de noviembre de 2018**, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **PRIMERO.-** Autorizar la celebración de Adendas de prórroga de los Convenios de colaboración por los que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a entidades locales, con carácter anticipado para el ejercicio 2019, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, por un importe de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.894.584,40 Euros)** que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002, con la siguiente distribución:

	Total horas	Coste horas	Coste personal	Coste total
Comarca La Jacetania	31.584	563.774,40	67.308,00	631.082,40
Comarca Alto Gállego	24.048	408.816,00	75.162,00	483.978,00
Comarca Sobrarbe	15.600	278.460,00	0,00	278.460,00
Comarca la Ribagorza	34.992	624.607,20	63.627,00	688.234,20
Ayuntamiento Huesca	35.640	605.880,00	72.546,00	678.426,00
Comarca Somontano de Barbastró	18.348	311.916,00	28.370,00	340.286,00
Comarca Cinca Medio	30.384	516.528,00	43.084,00	559.612,00
Comarca La Litera	45.384	771.528,00	58.637,00	830.165,00
Comarca Los Monegros	47.412	846.304,20	57.337,00	903.641,20
Comarca Bajo Cinca	48.456	823.752,00	59.730,00	883.482,00
Comarca Cinco Villas	18.660	333.081,00	54.983,00	388.064,00
Comarca Tarazona y el Moncayo	10.308	175.236,00	0,00	175.236,00
Comarca Campo de Borja	7.200	122.400,00	0,00	122.400,00
Comarca Aranda	9.792	166.464,00	0,00	166.464,00
Comarca Ribera Alta del Ebro	9.735	165.495,00	0,00	165.495,00
Ayuntamiento de Utebo	5.100	86.700,00	0,00	86.700,00
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	6.000	102.000,00	0,00	102.000,00
Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	6.000	102.000,00	0,00	102.000,00
Mancomunidad del Bajo Gállego	9.060	154.020,00	0,00	154.020,00
Ayuntamiento de Zaragoza	336.456	5.719.752,00	207.177,00	5.926.929,00
Comarca Ribera Baja del Ebro	10.740	182.580,00	0,00	182.580,00
Comarca Comunidad de Calatayud	8.208	146.512,80	0,00	146.512,80
Ayuntamiento Calatayud	7.536	128.112,00	0,00	128.112,00
Comarca Campo de Cariñena	7.212	122.604,00	0,00	122.604,00
Comarca Campo de Belchite	4.200	71.400,00	0,00	71.400,00
Comarca Campo de Daroca	11.520	195.840,00	0,00	195.840,00
Comarca Bajo Martín	11.736	199.512,00	0,00	199.512,00
Comarca Jiloca	20.400	364.140,00	62.930,00	427.070,00
Comarca Cuencas Mineras	10.800	183.600,00	0,00	183.600,00
Comarca Andorra-Sierra de Arcos	12.000	204.000,00	0,00	204.000,00
Comarca Comunidad de Teruel	17.388	310.375,80	36.558,00	346.933,80
Ayuntamiento Teruel	18.000	306.000,00	0,00	306.000,00
Comarca Maestrazgo	6.600	117.810,00	0,00	117.810,00
Comarca Sierra de Albarracín	7.500	133.875,00	0,00	133.875,00
Comarca Gúdar Javalambre	15.600	278.460,00	0,00	278.460,00
Comarca Matarraña	10.800	183.600,00	0,00	183.600,00
TOTAL ARAGÓN	930.399	16.007.135,40	887.449,00	16.894.584,40

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dichos Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Una vez suscritos los Convenios, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



